



CONSTANCIA: El término concedido al señor Curador Ad-Liem para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 13- 14 y 15 de febrero del presente año y guardó silencio.- INHABILES: 11- 12- 18 y 19 de febrero .- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero veintiuno (21)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0767

Vista la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente al señor Curador Ad-Litem designado al señor LUIS MIGUEL LONDOÑO VILLEGAS, abogado LUIS ALFONSO CANO CARDONA, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciera incurrirá en las sanciones establecidas en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82a2128e9f23016c93ddd9927732cf18f60e687bc73187412a0fa785e6968c1**

Documento generado en 21/02/2023 01:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>